



## NOTA INFORMATIVA RELATIVA AL FIN DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES DE LOS ESCENARIOS ESTÁNDAR NACIONALES STS-ES

Desde el 31 de diciembre de 2020 es de aplicación el nuevo marco normativo europeo de UAS, en el cual se establecía la posibilidad de aceptar declaraciones de los operadores de UAS basadas en escenarios estándar nacionales o equivalentes por parte de las autoridades nacionales de cada Estado, siendo en el caso de España, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, y para habilitar a los operadores de UAS con la posibilidad de realizar operaciones equivalentes a los escenarios estándar europeos, se publicaron dos escenarios estándar nacionales: el STS-ES-01 y STS-ES-02, teniendo estos una validez de acuerdo con lo declarado, **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

### **Fin de la validez de las declaraciones en escenarios estándar nacionales STS-ES**

Por lo tanto, aquellas declaraciones presentadas para los escenarios estándar nacionales STS-ES por operadores de UAS dejarán de ser válidos a partir del 31 de diciembre de 2025. Esto implica que **no se podrán realizar operaciones bajo los escenarios estándar nacionales STS-ES-01 ni STS-ES-02 a partir del 1 de enero de 2026**.

Se recuerda que, si se cuenta con aeronaves con marcado de clase **C0, C1 o C2** o aeronaves con un peso **inferior a los 250 gr** se podrán realizar las operaciones en entorno urbano cumpliendo con los requisitos de categoría abierta (subcategoría A1 o A2). Para más información consulte [requisitos categoría abierta](#).

Así mismo, desde el 1 de enero de 2024, los operadores de UAS pueden presentar declaraciones de conformidad con los **escenarios estándar europeos** recogidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, siendo preciso disponer de UAS con marcado de clase **C5** para el STS-01, y de marcado de clase **C6** para el STS-02.

Adicionalmente, en caso de no poder realizar las operaciones en categoría abierta o categoría específica de acuerdo con un escenario estándar, se podrá solicitar una autorización operacional de acuerdo con lo indicado en la [Guía para la presentación de una solicitud de autorización](#).

### **Fin de la validez de las declaraciones presentadas para impartir formación práctica de los STS-ES**

De igual forma, las declaraciones presentadas por las Entidades Reconocidas y los Operadores de UAS declarados para impartir formación práctica en los escenarios estándar nacionales STS-ES dejarán de tener validez el 31/12/2025, **no pudiendo impartir formación práctica de pilotos a distancia ni emitir las correspondientes acreditaciones prácticas** de piloto a distancia en estos escenarios desde el **1 de enero de 2026**. Adicionalmente, **se podrán presentar las declaraciones de alumnado correspondientes hasta el 31 de enero de 2026**, ambas fechas incluidas.

Se recuerda a las entidades reconocidas y los operadores de UAS declarados para impartir formación, así como a los operadores de UAS que hayan realizado operaciones en los escenarios estándar nacionales STS-ES, que se **deberá mantener a disposición de la autoridad**, en caso de ser solicitada, toda la documentación derivada de su actividad durante, al menos, **tres años desde el momento de su realización**.